

Del Obispo me fero yo Sagar sin dilacion
 Vntro el dho dondiez castañeda Reg^{to}
 Q. Laciud Acuerda que los leñones Amifarios de
 Ventas de Leynformen que Personas fueron
 la nombrada Por el dho alcaide de Paraad
 ministros las alcaualas este presente año
 el tiempo que estauo estubo sin encausarse
 y quanto se ocuparon en ello
 En esta jurta de leñones En la qual se
 fecha ante las us de faviu de dimi ento de
 Juan m. Portero de faviu de dimi ento de la qual
 se refi que en los dho años que tubo a vendada
 las casas de comedias que se cumplieron el día de
 San Jho de junio del año pasado de mil y seis
 to y treinta y tres no vinieron a esta Compañia
 de comedias sino fue una y que desta no tubo a
 prouechamiento mas de cien Reys que desto dio la
 mitad a los Comediantes y por el otro el dho Juan
 m. — Por tanto acordaron no se cobriesen
 dho dho años de a vendamiento del dho Juan
 m. Por que estauo de la se suelta de lo que
 afirmantan los dho dho años de a vendamiento
 de las dhas casas de comedias y de la Compañia
 de que el dho Juan m. no a de a vendada mas
 las dhas casas de que se le dize se le a
 viene de a de Juan de Jmo de le a de a ser

El m. Portero
 de faviu

